



**RESOLUCIÓN del Director Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se inician diferentes procesos de selección para cubrir varios puestos, por promoción interna, de la plantilla del personal laboral propio.**

Por Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, adscrita al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón que tiene por objetivo proveer de infraestructuras y servicios para la información y las telecomunicaciones a todos los Departamentos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 9.1 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, establece que “corresponden al Director Gerente la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la entidad, así como de sus recursos humanos, económicos y materiales”.

En consonancia con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la selección del personal laboral propio se llevará a cabo, por los procedimientos que se determine, mediante convocatoria pública y proceso selectivo basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Vistas las directrices de cobertura de plazas de RPT de la Política de organización y funciones de AST, aprobada el 25 de abril de 2025, a propuesta del Comité de Dirección, el Director Gerente de la entidad convoca procedimiento selectivo para la provisión, por promoción interna, entre el personal laboral indefinido fijo de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, con arreglo a las siguientes bases:

**1. Normas Generales**

1.1 Se convocan los procesos selectivos para cubrir, por promoción interna, los siguientes puestos de trabajo:

**1.1.1. 2 plazas de ANALISTA TIC, RPT 52871 y 40238. Referencia del proceso: 08-2025-2API**

- Denominación: Analista TIC
- Categoría: Analista TIC
- Grupo: A1/A2.
- Nivel: 24.
- Tipo de Complemento: B
- Lugar de Trabajo: Zaragoza



- Acceso: Promoción Interna

Retribuciones:

- Grupo A1. Licenciatura, máster o equivalente. Nivel 24.

- Grupo A2. Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente. Nivel 24.

Complemento Específico B. Según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal Funcionario.

Misión: Diseñar soluciones técnicas y gestionar servicios que respondan a las necesidades de los clientes, analizando y proponiendo la mejor solución y supervisando la ejecución hasta la puesta en marcha de la misma y en determinados servicios su posterior explotación.

Funciones de los dos puestos de Analista TIC:

- Ejecutar proyectos y gestionar los recursos (humanos y/o materiales) asignados para los mismos.
  - Diseñar soluciones técnicas, valorando los requisitos de calidad y seguridad apropiados.
  - Implantar soluciones técnicas, supervisando y coordinando su correcta puesta en servicio en el ámbito de su Responsabilidad: planificar y distribuir las tareas, supervisar costes, plazos, calidad, etc.
  - Definir y realizar Informes de seguimiento.
  - Documentar las soluciones técnicas y mantener la información del proyecto.
  
- Gestionar servicios.
  - Analizar y proponer la optimización de servicios, buscando mejorar la calidad del mismo y evaluando la seguridad durante todo el ciclo de vida.
  - Definir servicios: alcance y procedimientos de solicitudes.
  - Elaborar la documentación del Servicio.
  - Diseñar soluciones técnicas y gestionar los servicios de manera que se ajusten a las especificaciones del cliente.
  - Participar en la elaboración de planes de servicio.
  - Colaborar en la identificación de mejoras y/o nuevos servicios desde los Departamentos.
  - Ayudar en la resolución de incidencias del servicio, liderando aquellas que, por su impacto, así lo necesiten.
  - Estudiar nuevas tecnologías y servicios.
  - Participar en la definición y mejora de procesos.
  - Supervisar la explotación del servicio, seguimiento incidencias y estado de los mismos.
  - Si es requerido por el tipo de Servicio:



- Documentación de soluciones técnicas e instalaciones en servicio.
- Dar soporte a la resolución de los problemas del usuario y coordinarlo. Realizar configuración de equipos complejos y de alto nivel.
- Gestionar la contratación de PROYECTOS Y SERVICIOS COMPLEJOS Y ESTRATEGICOS
  - Participar en la elaboración de pliegos técnicos y en la elaboración de las condiciones administrativas.
  - Participar en el proceso de licitación.
  - Elaborar informes técnicos de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.
  - Si las necesidades del Servicio así lo requieren: Certificar la recepción de los trabajos objeto de la contratación. Revisar y controlar la facturación de la contratación.
  - Supervisar y gestionar contratos: seguimientos y control del cumplimiento de los acuerdos adoptados, control de acuerdos de nivel de servicio, seguimiento de la ejecución de los contratos, asistencia a reuniones, etc.
- Contactar con proveedores y clientes.
  - Realizar el seguimiento de la ejecución de contratos.
  - Mantener las relaciones técnicas con departamentos, Entidades públicas y otros organismos del Gobierno de Aragón, con clientes y proveedores.
  - Mantener el inventario de clientes por servicio.
  - Identificar nuevas necesidades de clientes y proponer soluciones técnicas a las mismas.
  - Identificar y proponer la homologación de productos, servicios y proveedores.
  - Participar en la elaboración de las propuestas
- Desarrollar cualquier otra función que le sea encomendada por su Superior en el ámbito de su competencia y responsabilidad.

Competencias del puesto:

Genéricas:

- Responsabilidad y Compromiso
- Colaboración y Trabajo en Equipo
- Orientación al cliente interno y externo
- Orientación a resultados
- Calidad y Mejora Continua

Operativas:

- Planificación y Organización
- Profesionalidad y Credibilidad Técnica
- Innovación y Creatividad
- Capacidad Analítica



### **1.1.2. ANALISTA Cloud y tecnologías disruptivas, RPT 107074. Referencia del proceso: 09-2025-ACPI**

- Denominación: ANALISTA Cloud y tecnologías disruptivas
- Categoría: Analista TIC
- Grupo: A1/A2.
- Nivel: 22.
- Tipo de Complemento: B
- Lugar de Trabajo: Zaragoza
- Acceso: Promoción Interna

#### Retribuciones:

- Grupo A1. Licenciatura, máster o equivalente. Nivel 22.
- Grupo A2. Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente. Nivel 22.

Complemento Específico B. Según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal Funcionario.

Misión: Diseñar soluciones técnicas y gestionar servicios que respondan a las necesidades de los clientes, analizando y proponiendo la mejor solución y supervisando la ejecución hasta la puesta en marcha de la misma y en determinados servicios su posterior explotación.

#### Funciones del Puesto de Analista Cloud y tecnologías disruptivas:

- Ejecutar proyectos y gestionar los recursos (humanos y/o materiales) asignados para los mismos.
  - Diseñar soluciones técnicas, valorando los requisitos de calidad y seguridad apropiados.
  - Implantar soluciones técnicas, supervisando y coordinando su correcta puesta en servicio en el ámbito de su Responsabilidad: planificar y distribuir las tareas, supervisar costes, plazos, calidad, etc.
  - Definir y realizar Informes de seguimiento.
  - Documentar las soluciones técnicas y mantener la información del proyecto.
- Gestionar servicios.
  - Analizar y proponer la optimización de servicios, buscando mejorar la calidad del mismo y evaluando la seguridad durante todo el ciclo de vida.



- Definir servicios: alcance y procedimientos de solicitudes.
- Elaborar la documentación del Servicio.
- Diseñar soluciones técnicas y gestionar los servicios de manera que se ajusten a las especificaciones del cliente.
- Participar en la elaboración de planes de servicio.
- Colaborar en la identificación de mejoras y/o nuevos servicios desde los Departamentos.
- Ayudar en la resolución de incidencias del servicio, liderando aquellas que, por su impacto, así lo necesiten.
- Estudiar nuevas tecnologías y servicios.
- Participar en la definición y mejora de procesos.
- Supervisar la explotación del servicio, seguimiento incidencias y estado de los mismos.
- Si es requerido por el tipo de Servicio:
  - Documentación de soluciones técnicas e instalaciones en servicio.
  - Dar soporte a la resolución de los problemas del usuario y coordinarlo. Realizar configuración de equipos complejos y de alto nivel.
- Gestionar la contratación de PROYECTOS Y SERVICIOS COMPLEJOS Y ESTRATEGICOS
  - Participar en la elaboración de pliegos técnicos y en la elaboración de las condiciones administrativas.
  - Participar en el proceso de licitación.
  - Elaborar informes técnicos de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.
  - Si las necesidades del Servicio así lo requieren: Certificar la recepción de los trabajos objeto de la contratación. Revisar y controlar la facturación de la contratación.
  - Supervisar y gestionar contratos: seguimientos y control del cumplimiento de los acuerdos adoptados, control de acuerdos de nivel de servicio, seguimiento de la ejecución de los contratos, asistencia a reuniones, etc.
- Contactar con proveedores y clientes.
  - Realizar el seguimiento de la ejecución de contratos.
  - Mantener las relaciones técnicas con departamentos, Entidades públicas y otros organismos del Gobierno de Aragón, con clientes y proveedores.
  - Mantener el inventario de clientes por servicio.
  - Identificar nuevas necesidades de clientes y proponer soluciones técnicas a las mismas.
  - Identificar y proponer la homologación de productos, servicios y proveedores.
  - Participar en la elaboración de las propuestas
- Desarrollar cualquier otra función que le sea encomendada por su Superior en el ámbito de su competencia y responsabilidad.



Competencias del puesto:

Genéricas:

- Responsabilidad y Compromiso
- Colaboración y Trabajo en Equipo
- Orientación al cliente interno y externo
- Orientación a resultados
- Calidad y Mejora Continua

Operativas:

- Planificación y Organización
- Profesionalidad y Credibilidad Técnica
- Innovación y Creatividad
- Capacidad Analítica

### **1.1.3. ANALISTA TIC ciberseguridad, RPT 107076. Referencia del proceso: 10-2025-ASPI**

- Denominación: ANALISTA TIC ciberseguridad

- Categoría: Analista TIC

- Grupo: A1/A2.

- Nivel: 22.

- Tipo de Complemento: B

- Lugar de Trabajo: Zaragoza/Huesca

- Acceso: Promoción Interna

Retribuciones:

- Grupo A1. Licenciatura, Máster o equivalente. Nivel 22.

- Grupo A2. Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente. Nivel 22.

Complemento Especifico B. Según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal Funcionario.

Misión: Diseñar soluciones técnicas y gestionar servicios que respondan a las necesidades de los clientes, analizando y proponiendo la mejor solución y supervisando la ejecución hasta la puesta en marcha de la misma y en determinados servicios su posterior explotación.



#### Funciones del Puesto de Analista TIC de ciberseguridad:

- Ejecutar proyectos y gestionar los recursos (humanos y/o materiales) asignados para los mismos.
  - Diseñar soluciones técnicas, valorando los requisitos de calidad y seguridad apropiados.
  - Implantar soluciones técnicas, supervisando y coordinando su correcta puesta en servicio en el ámbito de su Responsabilidad: planificar y distribuir las tareas, supervisar costes, plazos, calidad, etc.
  - Definir y realizar Informes de seguimiento.
  - Documentar las soluciones técnicas y mantener la información del proyecto.
  
- Gestionar servicios.
  - Analizar y proponer la optimización de servicios, buscando mejorar la calidad del mismo y evaluando la seguridad durante todo el ciclo de vida.
  - Definir servicios: alcance y procedimientos de solicitudes.
  - Elaborar la documentación del Servicio.
  - Diseñar soluciones técnicas y gestionar los servicios de manera que se ajusten a las especificaciones del cliente.
  - Participar en la elaboración de planes de servicio.
  - Colaborar en la identificación de mejoras y/o nuevos servicios desde los Departamentos.
  - Ayudar en la resolución de incidencias del servicio, liderando aquellas que, por su impacto, así lo necesiten.
  - Estudiar nuevas tecnologías y servicios.
  - Participar en la definición y mejora de procesos.
  - Supervisar la explotación del servicio, seguimiento incidencias y estado de los mismos.
  - Si es requerido por el tipo de Servicio:
    - Documentación de soluciones técnicas e instalaciones en servicio.
    - Dar soporte a la resolución de los problemas del usuario y coordinarlo. Realizar configuración de equipos complejos y de alto nivel.
  
- Gestionar la contratación de PROYECTOS Y SERVICIOS COMPLEJOS Y ESTRATEGICOS
  - Participar en la elaboración de pliegos técnicos y en la elaboración de las condiciones administrativas.
  - Participar en el proceso de licitación.
  - Elaborar informes técnicos de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.
  - Si las necesidades del Servicio así lo requieren: Certificar la recepción de los trabajos objeto de la contratación. Revisar y controlar la facturación de la contratación.



- Supervisar y gestionar contratos: seguimientos y control del cumplimiento de los acuerdos adoptados, control de acuerdos de nivel de servicio, seguimiento de la ejecución de los contratos, asistencia a reuniones, etc.
- Contactar con proveedores y clientes.
  - Realizar el seguimiento de la ejecución de contratos.
  - Mantener las relaciones técnicas con departamentos, Entidades públicas y otros organismos del Gobierno de Aragón, con clientes y proveedores.
  - Mantener el inventario de clientes por servicio.
  - Identificar nuevas necesidades de clientes y proponer soluciones técnicas a las mismas.
  - Identificar y proponer la homologación de productos, servicios y proveedores.
  - Participar en la elaboración de las propuestas
- Desarrollar cualquier otra función que le sea encomendada por su Superior en el ámbito de su competencia y responsabilidad.

Competencias del puesto:

Genéricas:

- Responsabilidad y Compromiso
- Colaboración y Trabajo en Equipo
- Orientación al cliente interno y externo
- Orientación a resultados
- Calidad y Mejora Continua

Operativas:

- Planificación y Organización
- Profesionalidad y Credibilidad Técnica
- Innovación y Creatividad
- Capacidad Analítica

#### **1.1.5. Analista/a TIC Telecomunicaciones (pendiente cambio denominación), RPT 107075.**

**Referencia proceso: 11-2025-ATPI.**

- Denominación: Analista/a TIC Telecomunicaciones (pendiente cambio denominación)
- Categoría: Analista TIC Telecomunicaciones
- Grupo: A1/A2
- Nivel: 22.
- Tipo de Complemento: B
- Lugar de Trabajo: Zaragoza



- Acceso: Promoción Interna

Retribuciones:

- Grupo A1. Licenciatura, Máster o equivalente. Nivel 22.

- Grupo A2. Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente. Nivel 22.

Complemento Específico B. Según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal Funcionario.

Misión: Diseñar soluciones técnicas y gestionar servicios que respondan a las necesidades de los clientes, analizando y proponiendo la mejor solución y supervisando la ejecución hasta la puesta en marcha de la misma y en determinados servicios su posterior explotación.

Funciones del puesto Analista programador del área de Telecomunicaciones:

- Ejecutar proyectos y gestionar los recursos (humanos y/o materiales) asignados para los mismos.
  - Diseñar soluciones técnicas, valorando los requisitos de calidad y seguridad apropiados.
  - Implantar soluciones técnicas, supervisando y coordinando su correcta puesta en servicio en el ámbito de su responsabilidad: planificar y distribuir las tareas, supervisar costes, plazos, calidad, etc.
  - Definir y realizar Informes de seguimiento.
  - Documentar las soluciones técnicas y mantener la información del proyecto.
- Gestionar servicios.
  - Analizar y proponer la optimización de servicios, buscando mejorar la calidad del mismo y evaluando la seguridad durante todo el ciclo de vida.
  - Definir servicios: alcance y procedimientos de solicitudes.
  - Elaborar la documentación del Servicio.
  - Diseñar soluciones técnicas y gestionar los servicios de manera que se ajusten a las especificaciones del cliente.
  - Participar en la elaboración de planes de servicio.
- Colaborar en la identificación de mejoras y/o nuevos servicios desde los Departamentos.
  - Ayudar en la resolución de incidencias del servicio, liderando aquellas que por su impacto así lo necesiten.
  - Estudiar nuevas tecnologías y servicios.
  - Participar en la definición y mejora de procesos.
  - Supervisar la explotación del servicio, seguimiento incidencias y estado de los mismos.
  - Si es requerido por el tipo de Servicio:
  - Documentar soluciones técnicas e instalaciones en servicio.
  - Dar soporte a la resolución de los problemas del usuario y coordinarlo.
  - Realizar configuración de equipos complejos y de alto nivel.



- Gestionar la contratación de proyectos y servicios complejos y estratégicos.
  - Participar en la elaboración de pliegos técnicos y en la elaboración de las condiciones administrativas.
  - Participar en el proceso de licitación.
  - Elaborar informes técnicos de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.
  - Si las necesidades del Servicio así lo requieren: Certificar la recepción de los trabajos objeto de la contratación.
- Revisar y controlar la facturación de la contratación.
  - Supervisar y gestionar contratos: seguimientos y control del cumplimiento de los acuerdos adoptados, control de acuerdos de nivel de servicio, seguimiento de la ejecución de los contratos, asistencia a reuniones, etc.
- Relacionarse con proveedores y clientes.
  - Realizar el seguimiento de la ejecución de contratos.
  - Mantener las relaciones técnicas con departamentos, Entidades públicas y otros organismos del Gobierno de Aragón, con clientes y proveedores.
  - Mantener el inventario de clientes por servicio.
  - Identificar nuevas necesidades de clientes y proponer soluciones técnicas a las mismas.
  - Identificar y proponer la homologación de productos, servicios y proveedores.
  - Participar en la elaboración de las propuestas. Otras responsabilidades.
  - Desarrollo de cualquier otra función que le sea encomendada por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia y responsabilidad.
  - Si la situación y el servicio lo requiere: apoyar en el mantenimiento y mejora del SIG, RSC, etc.

#### Competencias.

##### Genéricas:

- Responsabilidad y compromiso.
- Colaboración y trabajo en equipo.
- Orientación al cliente interno y externo.
- Orientación a resultados.
- Calidad y mejora continua.

##### Operativas:

- Planificación y organización.
- Proactividad e iniciativa.
- Flexibilidad y adaptación al cambio.
- Profesionalidad y credibilidad técnica.
- Innovación y creatividad.
- Capacidad analítica.



## **2. Requisitos de las personas candidatas:**

Las personas aspirantes que concurran a estas pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que se aspira.
- Tener la condición de personal laboral propio de la entidad AST, en situación de servicio activo o equiparable, como personal laboral indefinido fijo y ocupando plaza de RPT.
- Pertenecer al mismo grupo profesional que el de la plaza convocada, de acuerdo con el EBEP, o a un grupo inmediatamente inferior.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, la titulación mínima exigida para acceder al puesto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

La persona que obtenga la plaza convocada en cada uno de estos procesos mantendrá su condición de personal laboral indefinido fijo en el nuevo puesto. El cambio de puesto no alterará la naturaleza indefinida de su contrato. Además, podrá producirse un cambio de grupo, si la plaza a la que se accede pertenece a un grupo superior —siempre que se provenga del grupo inmediatamente inferior— y se cumplan los requisitos de titulación exigidos para dicho grupo.

Los requisitos mínimos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento.

Las personas aspirantes que no acrediten, en plazo, los requisitos mínimos exigidos, se considerarán no admitidas en el proceso de selección.

## **3. Solicitudes y documentación**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast> o incluyendo, en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>), el procedimiento número 2198 “Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)”, indicando la referencia del proceso al que se opta:

- Referencia del proceso: 08-2025-2API. 2 ANALISTAS TIC, niveles 24, RPT 52871 y 40238.



- Referencia del proceso: 09-2025-ACPI. ANALISTA Cloud y tecnologías disruptivas, RPT 107074.
- Referencia del proceso: 10-2025-ASPI. ANALISTA TIC ciberseguridad, RPT 107076.
- Referencia proceso: 11-2025-ATPI. Analista TIC Telecomunicaciones (pendiente cambio denominación), RPT 107075.

Con la solicitud, se deberá presentar:

- a) “Currículum vitae”, que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer.
- b) Formulario cumplimentado del anexo II, que detallará la experiencia profesional relacionada con el puesto al que se opta.
- c) Certificación de la experiencia profesional extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública, salvo en el caso de la experiencia en AST, que se verificará de oficio.
- d) Certificado de vida laboral de la Seguridad Social actualizada a fecha de la convocatoria.
- e) En caso de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación.

3.6. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el caso de que la persona solicitante ejercite su derecho de oposición a que la Administración efectúe la consulta de sus datos, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identidad de la persona solicitante.
- b) Resolución de reconocimiento de la discapacidad del solicitante.
- c) Copia de titulación académica mínima exigida.
- d) Acreditación de residencia legal en España.

El plazo para presentar solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web de AST <https://ast.aragon.es> y **finalizará el 30 de septiembre de 2025**.

3.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



3.3. Para cualquier cuestión acerca de la presentación y envío de la documentación de solicitud de participación pueden ponerse en contacto con AST en el teléfono 976714495 en horario de 9:00h a 14:00 horas, o en el correo electrónico [seleccion.ast@aragon.es](mailto:seleccion.ast@aragon.es).

#### **4. Tramitación de otras actuaciones.**

Cuando se realicen las subsanaciones, aportaciones, alegaciones, renunciaciones o recursos, se presentarán a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>) e irán dirigidas a Aragonesa de Servicios Telemáticos.

#### **6. Admisión de candidaturas.**

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente de AST dictará resolución aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas en cada una de las convocatorias de los puestos convocados. Esta Resolución, que se publicará en la página web de AST, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

6.2. Las personas aspirantes excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de AST, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas aspirantes que, en el plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, las personas aspirantes comprobarán, no sólo que no figuran en la relación de excluidas, sino, además, que constan en la relación de personas admitidas.

6.3. Transcurrido dicho plazo de 5 días naturales de subsanación, el Director Gerente dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas en las convocatorias de los puestos convocados.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

#### **7. Comisión de Selección.**

7.1. La Comisión de selección se ajustará en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

7.2. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de



1 de octubre. Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley. Del mismo modo, se tendrá en cuenta lo regulado en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, artículos 33 y 34.

7.3. El Presidente o Presidenta de la Comisión de selección coordinará la realización de las pruebas y defensa del proyecto y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

7.4. La Comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5. Se designa como miembros de las Comisiones de selección a los siguientes:

Titulares:

Presidenta: Nieves Campillo Andrés. Adjunta a Gerencia.

Secretaria: Susana Gan López. Responsable del área de Recursos Humanos.

Vocal: M.<sup>a</sup> Jesús Tejedor Bas. Directora de Recursos.

Vocal: Oscar Torrero Ladrero. Director de Ciberseguridad.

Suplentes:

Presidente: Jordi Dalmau Gabas. Director de Desarrollo de Negocio.

Secretaria: Marta Inogés Hernández. Técnica de RRHH.

Vocal: César Cano Piedrafita. Director de Proyectos TI.

Vocal: Fidel J. Contreras Única. Director de Tecnología y Sistemas de AST.

Vocal: David Terrado Izquierdo. Director de Telecomunicaciones.

7.6. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas de selección que estime pertinentes, limitándose dichos asesores y asesoras a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Director Gerente, a propuesta de la Comisión de Selección.



7.7. La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad tengan similares condiciones de realización del ejercicio de la fase de oposición que el resto de las personas participantes.

## **8. Proceso de selección.**

8.1. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de un ejercicio práctico relacionado con la ejecución del puesto convocado al que se opte, en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan al comienzo del mismo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por la Comisión. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso al lugar de realización física del ejercicio.

El caso práctico se defenderá ante la comisión de selección en la fase de defensa del proyecto.

El caso práctico para desarrollar por escrito y defender oralmente en la fase de defensa del proyecto estará basado en el siguiente temario y en las funciones propias de cada puesto convocado:

- **Referencia del proceso: 08-2025-2API. 2 plazas de analistas TIC, nivel 24, RPT 52871 y 40238.**

Temario de referencia:

- Organización y funcionamiento de los servicios TIC. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, puesto de usuario y atención a usuarios.
- Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.
- Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, gestión de cambios en proyectos, toma de decisiones.
- Metodologías predictivas y metodologías ágiles para la gestión de proyectos.
- Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. Análisis de aspectos no funcionales: rendimiento, seguridad, privacidad.
- Análisis y gestión de riesgos. La seguridad en redes, sistemas y en el nivel de aplicación.
- El Esquema Nacional de Seguridad y el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- La protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico y aplicación en proyectos TIC.



- Ingeniería de requisitos. Determinación de los requerimientos y trazabilidad en el diseño de soluciones.
- Adquisición de soluciones: estudio de alternativas, evaluación de la viabilidad y toma de decisión.
- Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento.
- Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library). Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias.
- Gestión de cambios. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.
- Gestión de la continuidad del negocio. Planes de Continuidad y Contingencia.
- Calidad. Procesos de pruebas y garantía de calidad de los entregables. La calidad en los servicios TIC. Métricas y evaluación de la calidad.
- Aplicaciones de las tecnologías emergentes: Cloud Computing, Inteligencia artificial, Ciencia de datos, Internet de las Cosas (IoT), Territorios inteligentes...
- Compra pública de tecnologías de la información. Los contratos de las Administraciones públicas. La Ley de Contratos del Sector Público.
- Liderazgo. Gestión de competencias y personas. Gestión de conflictos e inteligencia emocional en el puesto de trabajo. Técnicas de negociación y gestión comercial
- Herramientas de trabajo colaborativo. Aplicación en la gestión de proyectos y en la gestión de personas.

- **Referencia del proceso: 09-2025-ACPI. ANALISTA Cloud y tecnologías disruptivas, RPT 107074.**

Temario de referencia:

- Gestión de Servicios e Infraestructuras en la Nube.
- Cumplimiento Normativo en Entornos Cloud.
- Estrategias de Migración y Adopción de Cloud.
- Análisis y Gestión de Riesgos en Cloud.
- Seguridad en Entornos Cloud.
- Planes de Recuperación de Desastres (DR) y Continuidad del Negocio (BCP).
- Automatización y Orquestación en la Nube.
- Gestión de Proveedores Cloud.
- Concienciación y Formación en Tecnologías Cloud.



- **Referencia del proceso: 10-2025-ASPI. ANALISTA TIC Ciberseguridad, RPT 107076.**

Temario de referencia:

- Fundamentos de ciberseguridad y gestión de ciberincidentes.
  - Arquitectura y operación del SOC/CSIRT.
  - Gestión de respuesta a incidentes críticos.
  - Inteligencia de amenazas y anticipación. Ciclo de ciberinteligencia.
  - Análisis forense digital y respuesta avanzada.
  - Simulacros, y pruebas de resiliencia.
  - Supervisión y cumplimiento general de las normativas clave aplicables al SOC/CSIRT (ENS, RGPD, Conocimiento Directiva NIS2, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27035).
  - Organismos, informes y guías. Conocimiento mínimo sobre los principales organismos nacionales (CCN, OCC, DSN, INCIBE, UNE) e INTERNACIONALES (ENISA, ISO, CEN, NIST, MITRE, ISACA, SANS).
  - Formación y Concienciación del Equipo.
  - Comunicación, escalamiento e informes.
- **Referencia proceso: 11-2025-ATPI. Analista TIC Telecomunicaciones (pendiente cambio denominación), RPT 107075.**

Temario de referencia:

- Redes de Telecomunicaciones.
- Redes LAN y WAN y Redes WiFi.
- Conceptos avanzados de routing y switching.
- Redes SDWAN y Tunelización redes.
- Cableados estructurados.
- Redes de comunicaciones por fibra.
- Sistemas de telefonía IP, videoconferencia y colaboración.
- Seguridad en redes.
- Gestión de servicios TI (ITIL, etc.).

## 8.2. Fase de Concurso:

La fase de concurso tendrá una **puntuación máxima de 40 puntos** y se regirá por el siguiente baremo.

8.2.1. Formación. Se valorará hasta un **máximo de 10 puntos** la formación en los siguientes ámbitos:



- **Referencia del proceso: 08-2025-2API. 2 plazas de analistas TIC, nivel 24, RPT 52871 y 40238.**

Titulación universitaria (hasta 5 puntos):

- Titulación oficial universitaria del área de la ingeniería informática, matemáticas y las telecomunicaciones (4 puntos).
- Master homologado con un número mínimo de 60 créditos en materias de ingeniería informática y telecomunicaciones: 2 puntos.
- Otros Master homologados con un número mínimo de 60 créditos (0,5 puntos). Máximo 1 punto.

La formación deberá acreditarse mediante certificación académica.

Formación continuada (hasta 10 puntos):

Por certificación:

Certificaciones relacionadas con gestión de proyectos, sistemas de telecomunicaciones, sistemas informáticos, servicios y soluciones TI y ciberseguridad: 1 punto por cada certificado.

Por cursos de especialización de los relacionados a continuación se aplicará el siguiente baremo:

- Formación acreditada de cursos de hasta 15 horas: 0,10 puntos.
- Formación acreditada de cursos de entre 16 y 40 horas: 0,35 puntos.
- Formación acreditada de cursos de a partir de 40 horas: 0,65 puntos.
- Formación acreditada de cursos de 100 o más horas: 1 punto.

Las materias que serán valoradas en estos cursos de especialización son:

- Formación en metodologías de Gestión proyectos TI, o en Gestión de servicios TI (ITIL).
- Formación avanzada en análisis de datos y tecnologías inteligentes, orientada a Business Intelligence (BI), procesamiento de Big Data, inteligencia artificial (IA), aprendizaje automático (ML) e integración de datos en entornos IoT.
- Formación avanzada en tecnologías de la información, orientada a frameworks de desarrollo, modelado de datos y plataformas empresariales especializadas.
- Formación avanzada en tecnologías de telecomunicaciones, orientada a redes de alta disponibilidad, sistemas para comunicaciones críticas, virtualización de funciones de red (NFV) y arquitecturas definidas por software (SDN).
- Formación avanzada en arquitecturas cloud, orientada a diseño e implementación de soluciones en entornos híbridos y multicloud, automatización de infraestructuras, y servicios gestionados en plataformas AWS o Azure.
- Formación avanzada en ciberseguridad, orientada a protección de infraestructuras críticas, entornos cloud y on-premise, incluyendo análisis de



vulnerabilidades, gestión de incidentes, ciberinteligencia y soluciones de seguridad.

Se tendrán en cuenta los cursos realizados, como máximo, 10 años antes de la fecha de convocatoria.

La formación continuada deberá acreditarse con los certificados correspondientes de asistencia y/o aprovechamiento.

La fecha de los documentos acreditativos de la formación o de las certificaciones deberá ser anterior al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán méritos relativos a formación continuada de los que no se acredite su finalización, ni los adquiridos con posterioridad al fin de plazo de esta convocatoria.

- **Referencia del proceso: 09-2025-ACPI. ANALISTA Cloud y tecnologías disruptivas, RPT 107074.**

Titulación universitaria (hasta 5 puntos):

- Titulación oficial universitaria del área de la ingeniería informática, matemáticas y las telecomunicaciones (4 puntos).
- Master homologado con un número mínimo de 60 créditos en materias de ingeniería informática y telecomunicaciones: 2 puntos.
- Otros Master homologados con un número mínimo de 60 créditos (0,5 puntos). Máximo 1 punto.

La formación deberá acreditarse mediante certificación académica.

Formación continuada (hasta 10 puntos):

Por certificación:

a. Certificados relacionados (certificados de gestión de proyectos: PMP, PRINCE, así como certificaciones equivalentes). 1 punto por cada certificado.

Por cursos de especialización de los relacionados a continuación se aplicará el siguiente baremo:

- Formación acreditada de cursos de hasta 15 horas: 0,10 puntos.
- Formación acreditada de cursos de entre 16 y 40 horas: 0,35 puntos.
- Formación acreditada de cursos de a partir de 40 horas: 0,65 puntos.
- Formación acreditada de cursos de 100 o más horas: 1 punto.

Las materias que serán valoradas en estos cursos de especialización son:

- Formación en Gestión de proyectos TI.
- Formación/Certificación ITIL.
- Formación en LOPD-RGPD.



- Formación en tecnologías en NUBE (AWS, Azure, Google Cloud, OCI).
- Formación en ciberseguridad orientada a nube.

Se tendrán en cuenta los cursos realizados, como máximo, 10 años antes de la fecha de convocatoria.

La formación continuada deberá acreditarse con los certificados correspondientes de asistencia y/o aprovechamiento.

La fecha de los documentos acreditativos de la formación o de las certificaciones deberá ser anterior al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán méritos relativos a formación continuada de los que no se acredite su finalización ni los adquiridos con posterioridad al fin de plazo de esta convocatoria.

- **Referencia del proceso: 10-2025-ASPI. ANALISTA de Ciberseguridad, RPT 107076.**

Titulación universitaria (hasta 5 puntos):

- Titulación oficial universitaria del área de la ingeniería informática o matemáticas (4 puntos).
- Máster oficial Universitario en Ciberseguridad (2 puntos).
- Otros Master homologados con un número mínimo de 60 créditos (0,5 puntos). Máximo 1 punto.

La formación deberá acreditarse mediante certificación académica.

Formación continuada (hasta 10 puntos):

Por certificación:

- a. Certificados relacionados: Certificaciones como PMP, PRINCE2, Kanban, Scrum y otras equivalentes que acrediten competencias en la planificación, ejecución y control de proyectos TI; Certificaciones orientadas a la gestión de servicios de TI basadas en las buenas prácticas del marco ITIL; Certificaciones orientadas al análisis y gestión de incidentes, como: (ISC)<sup>2</sup> Certified Information Systems; Security Professional (CISSP), CompTIA Security+, EC-Council Certified Security Analyst (ECSA), Incident Response Certified Professional (IRCP) de Securizame, GIAC (Global Information Assurance Certification); Certificaciones en Gestión de Seguridad, entre ellas, CISA, CRISC, CISM y otras acreditaciones equivalentes que validen competencias en la administración de la seguridad de la información; Certificaciones de Fabricantes: certificaciones específicas relacionadas con sistemas operativos, redes, entornos cloud, y soluciones de seguridad como EPP, EDR, SIEM, PAM y XDR; Certificaciones sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Reglamento General de Protección de Datos. Otras certificaciones equivalentes. 1 punto por cada certificado.



Por cursos de especialización de los relacionados a continuación se aplicará el siguiente baremo:

- Formación acreditada de cursos de hasta 15 horas: 0,10 puntos.
- Formación acreditada de cursos de entre 16 y 40 horas: 0,35 puntos.
- Formación acreditada de cursos de a partir de 40 horas: 0,65 puntos.
- Formación acreditada de cursos de 100 o más horas: 1 punto.

Las materias que serán valoradas en estos cursos de especialización son:

- Formación en Auditoría de seguridad.
- Formación en Gestión de Proyectos.
- Formación en ITIL.
- Formación en LOPD-RGPD: Cursos sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Reglamento General de Protección de Datos.
- Formación en ENS, ISO 27001 y Normativas de Ciberseguridad: Capacitación en el Esquema Nacional de Seguridad, normas ISO 27001 y otros estándares aplicables al ámbito de la ciberseguridad.
- Formación en Seguridad Informática y Respuesta a Incidentes.
- Formación en herramientas de ciberseguridad
- Formación en Seguridad de la Información (ENS - ISO27001 o análogas).

Se tendrán en cuenta los cursos realizados, como máximo, 10 años antes de la fecha de convocatoria.

La formación continuada deberá acreditarse con los certificados correspondientes de asistencia y/o aprovechamiento.

La fecha de los documentos acreditativos de la formación o de las certificaciones deberá ser anterior al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán méritos relativos a formación continuada de los que no se acredite su finalización, ni los adquiridos con posterioridad al fin de plazo de esta convocatoria.

- **Referencia proceso: 11-2025-ATPI. Analista TIC Telecomunicaciones (pendiente cambio denominación), RPT 107075.**

Titulación oficial universitaria (hasta 5 puntos):

- Titulación oficial universitaria del área de las telecomunicaciones (4 puntos).
- Máster oficial Universitario en telecomunicaciones (2 puntos).
- Otros Master homologados con un número mínimo de 60 créditos (0,5 puntos).  
Máximo 1 punto.

La formación deberá acreditarse mediante certificación académica.

Formación continuada (hasta 10 puntos):



Por certificación:

- Certificaciones de cursos reglados de fabricante (Cisco, Huawei, HP, Palo Alto, Fortinet, Checkpoint) en los siguientes ámbitos:
  - Switching y routing.
  - Seguridad de redes.
  - Telefonía IP y/o colaboración
- 1 punto por cada certificado.

Por cursos de especialización de los relacionados a continuación se aplicará el siguiente baremo:

- Formación acreditada de cursos de hasta 15 horas: 0,10 puntos.
- Formación acreditada de cursos de entre 16 y 40 horas: 0,35 puntos.
- Formación acreditada de cursos de a partir de 40 horas: 0,65 puntos.
- Formación acreditada de cursos de 100 o más horas: 1 punto.

Las materias que serán valoradas en estos cursos de especialización son:

- Formación de cursos reglados de fabricante (Cisco, Huawei, HP, Palo Alto, Fortinet, Checkpoint) en los siguientes ámbitos:
  - Switching y routing.
  - Seguridad de redes.
  - Telefonía IP y/o colaboración

Se tendrán en cuenta los cursos realizados, como máximo, 10 años antes de la fecha de convocatoria.

La formación continuada deberá acreditarse con los certificados correspondientes de asistencia y/o aprovechamiento.

La fecha de los documentos acreditativos de la formación o de las certificaciones deberá ser anterior al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán méritos relativos a formación continuada de los que no se acredite su finalización, ni los adquiridos con posterioridad al fin de plazo de esta convocatoria.

#### 8.2.2. Experiencia profesional. Se valorará hasta un **máximo de 30 puntos**.

Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, la experiencia relacionada a continuación:

1. Por servicios prestados en AST en el puesto objeto de la convocatoria o superior: 3 puntos por año de servicios (o proporcional por meses completos).
2. Por servicios prestados en AST en otros puestos TIC: 1,5 puntos por año de servicios (o proporcional por meses completos).
3. Por servicios prestados en el sector público en el puesto objeto de la convocatoria o superior: 2,25 puntos por año de servicios (o proporcional por meses completos).
4. Por servicios prestados en el sector privado en el puesto objeto de la convocatoria o superior: 1,5 puntos por año de servicios (o proporcional por meses completos).
5. Por servicios prestados -tanto en el sector público, como en el privado-, en otros puestos TIC: 1 punto por año de servicios (o proporcional por meses completos).



Para el cómputo de la experiencia no se tendrán en cuenta los periodos inferiores a 1 mes.

La experiencia profesional en el sector público se acreditará mediante certificación de servicios prestados, extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública, salvo en el caso de la experiencia en AST, que se verificará de oficio.

**8.4. Fase de Defensa del proyecto:** La fase de defensa del proyecto se valorará hasta un **máximo de 60 puntos**.

Las valoraciones de esta fase se sumarán a la fase de concurso, para determinar la puntuación total.

La defensa del proyecto consistirá en la exposición y defensa oral de un caso práctico relacionado con las funciones del puesto, que se habrá realizado previamente por escrito. En esta fase, se valorarán los aspectos más significativos de idoneidad de las personas aspirantes a los puestos, tales como motivación, predisposición, trabajo en equipo, las competencias detalladas en las funciones del puesto y otras habilitaciones profesionales valorables de acuerdo con la valoración perfil-puesto.

#### **9. Superación de los procesos selectivos.**

Finalizado cada proceso selectivo, la Comisión publicará, en la página web de AST, la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos. La puntuación mínima para superar cada proceso selectivo será de 40 puntos.

Los puestos se adjudicarán a la persona aspirante que alcance mayor puntuación total en el conjunto de las fases. Esta adjudicación se efectuará mediante resolución del Director Gerente, y se publicará en la página web del AST, sin que el número total de personas seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en la fase de defensa del proyecto y concurso.

Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

#### **10. Presentación de documentos.**

10.1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de personas candidatas que han superado el respectivo proceso selectivo, la persona que resulte adjudicataria de cada plaza deberá presentar, en el registro de AST, en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigido al Director Gerente de



AST, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria, originales o copia auténtica:

a) Se comprobará de oficio la posesión del título exigido para participar en el correspondiente proceso selectivo que se señala en la base 2.1 e), siempre que haya sido expedido por el ministerio competente en materia de educación, salvo que se ejercite el derecho de oposición a dicha comprobación, en cuyo caso deberá presentar el original del título.

En caso de estar en condiciones de obtener el título, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

En el caso de títulos procedentes de otros Estados, deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

10.2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá, la persona adjudicataria de la plaza, ser contratada, y se formulará propuesta a favor de la siguiente en la lista de puntuación, siempre que haya superado el proceso.

## **11. Contratación.**

11.1. En el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución que ponga fin a cada proceso selectivo, a la persona candidata seleccionada en cada uno de los procesos convocados se le realizará una novación de contrato, manteniendo su condición de personal indefinido en el puesto adjudicado, siéndole de aplicación el convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

11.2. Cuando, por causa imputable al/la aspirante o de fuerza mayor, no llegue a perfeccionarse el contrato de trabajo, se acudirá a la relación definitiva de personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación, hasta la cobertura del puesto convocado en el correspondiente proceso selectivo.

11.3. Las personas contratadas como resultado de las presentes convocatorias quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.



11.4. Hasta que no se formalice el contrato, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna derivada de estos procesos.

## **12. Disposiciones finales**

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de la normativa aplicable en la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la entidad, que será publicada el mismo día de su firma, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y Resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.

La Resolución de los procesos selectivos se producirán en un plazo no superior al contemplado en la legislación vigente, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la entidad.

Firmado electrónicamente

El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos

Ángel Sanz Barea